

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA



REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO

04

FECHA

07 ENE. 2020

ROL S.I.I

975-017

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2664 de fecha 04.07.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 42 de fecha 17.01.2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, ampliación menor a 100 m2
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Perú
N° 690 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
VICTOR ENRIQUE MARZUCA HALABI			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
CRISTIAN RODRIGO ROJAS PERUCCA			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
CRISTIAN RODRIGO ROJAS PERUCCA			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	A3	30,43 m2	\$ 183.321	\$ 5.578.458
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA				\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,00% +	\$ 55.785
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50% +	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 55.785
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			30% (-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.	FECHA	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$ 55.785
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29.423.759	FECHA	06/01/2020	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Esta obra menor autoriza un aumento de superficie de 30,43 m2, con respecto al Certificado de Regularización e Obra Menor, quedando un total de 317,88 m2.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El presente Permiso Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Proyectista Cristian Rojas Perucca, por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 6.- Según la DDU 273, numero 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

H.
MEI/VQM/vqm_27.11.2019

1655643

PAGADO *H.*

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

